



3031

DECRETO N°

TEMUCO,

15 NOV 2021

VISTOS:

Rentas municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

transfiere el puesto 250 del Bandejon 2 Feria Pinto a **MAGALI VERGARA CANDIA**.

Constitucional de Municipalidades

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2707 de fecha 22 de octubre 2021, que
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N° 2707 de fecha 22 de octubre 2021, ya que, por error de digitación, **el rut a nombre de MAGALI VERGARA CANDIA, fue mal emitido.**

DECRETO:

1.-Rectifíquese el rut señalado en el Decreto Alcaldicio N°2707 de fecha 22 de octubre 2021, a nombre de **MAGALI VERGARA CANDIA, a fin de proceder con el giro.**

DICE:

DEBE DECIR:

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

KLM/RFM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO



2371100